

Senador Hormazábal aportó una evidencia

El senador de la Democracia Cristiana, Ricardo Hormazábal, leyó ante la sala del Senado un documento de hace trece años sobre el ministro de Corte Hernán Cereceda. Se trata de un decreto ley del 10 de septiembre de 1980 que un artículo único señala: "Reconócese, por gracia a don Hernán Cereceda Bravo, para todos los efectos legales y en especial para su jubilación en el período comprendido entre el día 1º de abril de 1944 y el 2 de abril de 1944 y el 2 de abril de 1951.

"Las imprecisiones correspondientes a dicho período serán de cargo del interesado e integradas en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. El lapso reconocido por el presente decreto será computable para los efectos del decreto ley 970, de 1975.

"Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el *Diario Oficial* e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría - Augusto Pinochet Ugarte - José T. Merino Castro - César Mendoza Durán - Fernando Matthei Aubel - Sergio Fernández Fernández (actual senador designado).

Una trayectoria con polémicos procesos

Una polémica trayectoria ha tenido el magistrado Hernán Cereceda en su carrera judicial. Le ha tocado ocupar un lugar protagónico en numerosos procesos de carácter político, afectando con sus resoluciones a personalidades de diverso signo ideológico.

Mientras se desempeñaba en la Corte de Apelaciones de Santiago, Cereceda Bravo tuvo a su cargo el buido proceso del Banco Hipotecario de Comercio (BHC).

Antes, tuvo relevancia al ser nombrado ministro en visita extraordinario en el primer proceso por tráfico de marihuana, ocurrido en el país hace más de un cuarto de siglo.

Durante el gobierno de Salvador Allende, él fue quien mantuvo detenida y procesada a la directiva de los camioneros encabezada por León Villarín, por el paro ilegal del transporte terrestre.

Más tarde encarceló a Raúl Iguat, suegro del general (R) Roberto Viaux, en el juicio por el asesinato del comandante en jefe del Ejército, general René Schneider.

Entre las personalidades que el actual miembro de la Corte Suprema mantuvo privados de libertad están Rodolfo Seguel, Javier Vial y Rolf Lüders.

En tiempos de la Unidad Popular le tocó investigar, además, el primer apagón de luz que hubo en Santiago. En momentos en que Allende estaba hablando por televisión, la señal fue interrumpida, pues fueron voladas las torres de alta tensión existentes a la salida del túnel Lo Prado, en Colina y en Lo Espejo.

Aunque nunca se encontró a los culpables de ese delito, se atribuyó a miembros del movimiento nacionalista



Hernán Cereceda.

Patria y Libertad.

En la misma época, tuvo como cliente habitual al periodista de *La Tribuna*, Raúl González Alfaro, quien fue procesado por faltas a la Ley de Seguridad Interior del Estado. Por la misma razón tuvo a su disposición también a otros miembros del mismo medio de comunicación.

Durante el gobierno de Allende, le tocó clausurar la *Radio Agricultura*, por incitar a la subversión y a la sedición. Más tarde, fue él mismo quien reabrió la emisora.

En su desempeño en la Corte Suprema, como integrante de la Tercera Sala, intervino en numerosas causas que provocaron conmoción pública, suscribiendo resoluciones que fueron calificadas como "supremazas".

Entre ellos, están los procesos en que estaba involucrado el empresario Francisco Javier Errázuriz; el traspaso del caso Chanfreau a la justicia militar y la liberación de un narcotraficante colombiano responsabilizado del contrabando de quinientos kilos de cocaína.

Anunció ministro de Justicia, Francisco Cumplido

En estudio ley contra espionaje a celulares

La Nación
SANTIAGO

El ministro de Justicia, Francisco Cumplido, afirmó que de ser ratificado por la Corte Suprema el fallo de la Corte Marcial que cerró el caso de "espionaje telefónico", el gobierno presentará un proyecto de ley que adecue la legislación sobre privacidad de las personas al desarrollo tecnológico.

Al comentar el fallo de la Corte Marcial, que dejó nulos los autos de procesamiento de todos los inculcados, el secretario de Estado precisó que si bien la resolución fue emitida por cuanto la corte castrense estimó que no había delito cometido con infracción a la Ley de Telecomunicaciones, el gobierno no puede deducir recursos contra esa resolución, teniendo en cuenta que de acuerdo al Código de Justicia Militar sólo pueden recurrir en contra de estas resoluciones las personas afectadas y de mayoría de la Corte Marcial ante la Corte Suprema.

"Si en definitiva se mantuviera la interpretación de lo que plantea el informe de la comisión de espionaje de la Cámara de Diputados, creo que es absolutamente necesario un proyecto de ley que sancione la grabación no querida de una comunicación y su difusión. El derecho a la intimidad que garantiza el artículo 19 número cuatro de la Constitución hace exigible que se complemente la le-



El ministro de Justicia, Francisco Cumplido, sale de la reunión con el Presidente de la República acompañado de jefes y funcionarios de su dependencia. Destaca entre ellos la directora del Registro Civil, Berta Belmar.

gislación, si es que no se entiende que no está ya en el delito tipificado en la Ley de Telecomunicaciones, porque hay que tener presente que el derecho penal tiene que ir adecuándose al desarrollo tecnológico", enfatizó.

ACUSACION

El ministro Cumplido rechazó las afirmaciones del diputado Alberto Espina, en el sentido de que la reciente acusación constitucional presentada contra tres ministros de la Corte Suprema afectaría la reforma judicial y aseguró que esta acusación no ha provocado fricciones entre la Corte Suprema y el Gobierno, pero sí reconoció que éstas han existi-

do entre el máximo tribunal del país y el Parlamento.

El ministro de Justicia anticipó que el Presidente de la República adoptará una decisión definitiva sobre los indultos solicitados por nueve presos políticos condenados por el atentado al general Augusto Pinochet y el asalto al retén Los Queñes en un plazo no inferior a 30 días, y aseguró que, en este caso particular, el Presidente "toma algunas precauciones mayores como el informe político y el informe psicológico".

BALANCE

En el balance que de su ministerio entregó ayer al Presidente de la República, se establece que para 1993 el presu-

puesto de Justicia contempla un incremento de 17,71 por ciento respecto al año anterior, financiamiento que será utilizado en mejorar diversas reparaciones dependientes de esa secretaría de Estado.

Entre los logros de 1992 destaca el encauzamiento de la reforma judicial, reajustes para funcionarios del Poder Judicial, avances en el Servicio Nacional de Menores, descongestión de recintos penales, construcción y repaginación de infraestructura, la entrega de beneficios de subsistencia a 6 mil 87 personas que han regresado del exilio (a través de la Oficina Nacional del Retorno), y la creación de 22 nuevos tribunales y la nueva sala en la Corte de Apelaciones de San Miguel.

Reacciones en cadena por resolución

El fallo de la Corte Marcial que dejó sin efecto todos los autos de procesamiento dictados por el ministro en visita Alberto Chaigneau, por el delito de interceptación de telecomunicaciones al senador de Renovación Nacional Sebastián Piñera, provocó encontradas reacciones en el mundo político. Mientras algunos dirigentes comparten la decisión del tribunal castrense, otros se inclinan por la tesis de que sí hubo delito.

Renovación Nacional no había tomado aún la decisión de recurrir a queja en la Corte Suprema. En todo caso, el primer vicepresidente de RN, Ricardo Rivadeneira, explicó que cualquiera que sea el fallo que dicte ese Tribunal, están dispuestos a acatarlo y a impulsar el Proyecto de ley que actualmente se

tramita en el Congreso sobre esta materia.

También manifestó su alegría por el rechazo del desafuero a la diputada Matthei. "Eso significa que ella puede seguir trabajando como parlamentaria, porque sigue perteneciendo a nuestras filas y esperamos que esto sea el comienzo de una normalización dentro del cumplimiento de sus funciones".

Explicó que la Corte de Apelaciones por mayoría, sin pronunciarse si los hechos son o no constitutivos de delito, declaró que en ellos no le cupo participación a la diputada Matthei, "excluyéndola de un hecho en sí grave". Rivadeneira coincidió, eso sí, en que la violación de una garantía constitucional es alarmante. "Pero no todos los hechos graves son

constitutivos de delito, sólo los que la ley establece".

Según el segundo vicepresidente de ese partido, Gonzalo Eguiguren, la Corte Marcial se retuvo a las disposiciones legales y conforme a ella dictó una resolución. En cambio el tribunal supremo tuvo presente otro tipo de consideraciones, "pero de todas maneras tengo que reconocer que queda en evidencia que el fallo del TS es sumamente exagerado". A su juicio, el TS fue muy severo, poco equitativo y aplicó una penalidad que no tiene precedente en la historia política del país. "Dejar al margen de la actividad política a un militante por diez años, es pedirle que nunca más actúe en política".

Agregó que el fallo de la Corte Marcial dejó claro que en

los hechos que se le imputaron a la diputada Matthei no hubo delito y manifestó su alegría por el rechazo del desafuero.

JOVINO NOVOA

Para el presidente y candidato presidencial de la Unión Demócrata Independiente (UDI), Jovino Novoa, es lógico que el fallo provoque sorpresa ante la opinión pública, porque fue un hecho que tuvo mucha espectacularidad y fue reprobado por todos los sectores, y ahora aparece sin sanción. Sin embargo, dijo que los fallos gusten o no hay que acatarlos.

Manifestó que en todo caso, no está dicha la última palabra porque todavía quedan recursos pendientes que interponer ante la Corte Suprema.